

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

|              |           |
|--------------|-----------|
| Un mes.....  | 1 peseta. |
| Tres id..... | 3 —       |
| Seis id..... | 6 —       |
| Un año.....  | 12 —      |

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 17

*Negociado 1.º—Elecciones.*

Ordenado en el número anterior de este periódico oficial que por todos los Alcaldes que aún no lo hubiesen efectuado, se devolviesen a este Gobierno los estados expresivos de los Concejales electos en 1.º del actual y de los que deben continuar en sus cargos como procedentes de elecciones anteriores, no han remitido todavía estos datos los de los pueblos que á continuación se citan y á los que impondré un severo correctivo si persisten en su desobediencia.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

—3965

JOSÉ ESCRIG Y FONT

Relación que se cita.

- |                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| Arbancón.             | Pozancos.         |
| Atanzón.              | Puerta.           |
| Azuqueca.             | Recuenco.         |
| Balconete.            | Riva de Saelices. |
| Bodera.               | Semillas.         |
| Canales del Ducado.   | Sienes.           |
| Casas de San Galindo. | Tartanedo.        |
| Castilforte.          | Torronteras.      |
| Cendejas de la Torre. | Tortonda.         |
| Concha.               | Valdarachas.      |
| Gárgoles de Abajo.    | Valdelagua.       |

- |                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Gualda.               | Valtablado del Rio.  |
| Henche.               | Villaviciosa.        |
| Inviernas.            | Yela.                |
| Jirueque.             | Zorita de los Canes. |
| Pálmaces de Jadraque. |                      |

Otra de los que no han remitido más que un estado y deben devolver el otro que al efecto se les facilitó.

- |                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| Aguilar de Anguita. | Olmeda de Cobeta. |
| Aranzueque.         | Ujados.           |
| Brihuega.           | Valdearenas.      |
| Mandayona.          |                   |

Núm. 18.

*Negociado 4.º—Vigilancia.*

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

“Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del penado José García Castilla, natural del Valle (Málaga), de 23 años de edad, soltero, del campo, hijo de Antonio y de María, estatura 1'56 centímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, barba escasa, color moreno; viste pantalón claro, chaqueta negra, alpargatas y boina, fugado en la mañana de ayer de la Cárcel de Huelva.”

En su vista, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sugeto.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

—3945

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Núm. 19.

*Negociado 1.º—Reemplazos.*

Los Ayuntamientos de los pueblos compren-

didados en la adjunta relación se encuentran en descubierto de las cantidades que en ella se expresan, por socorros que facilitó el disuelto Batallón Depósito de esta Plaza á individuos útiles condicionales, y cuyos cargos se han remitido distintas veces á las indicadas Corporaciones; por lo que les reitero mi orden de que inmediatamen-

te satisfagan las sumas adeudadas á la Comisión liquidadora, pago que pueden efectuar los Comisionados al presentarse en esta Capital, el día 14 del corriente.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,  
JOSÉ ESCRIB Y FONT.

### Comisión liquidadora del disuelto Batallón de Depósito de Guadalajara, núm. 11.

CARGO que pasa el Cajero que suscribe contra los Ayuntamientos que se relacionan, por los conceptos que se expresan:

| Reemplazos.      | AYUNTAMIENTOS.             | Pan.         | Utensilios.  | Socorros.    | Hospital.    | Total.       |
|------------------|----------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                  |                            | Peset. Cént. | Peset. Cént. | Peset. Cént. | Peset. Cént. | Peset. Cént. |
| 1885.. .. .      | Arbeteta.....              | 8 78         | 2 25         | »            | »            | 11 03        |
| 1886.....        | Colmenar de la Sierra..... | 3 78         | 1 »          | »            | »            | 17 »         |
| 1886.....        | Idem.....                  | 7 52         | 2 »          | »            | »            | »            |
| 1887.....        | Idem.....                  | 2 15         | » 55         | »            | »            | »            |
| 1888.....        | Campisábalos.....          | 13 35        | 3 30         | 33 »         | »            | 49 65        |
| 1885.....        | Traid.....                 | 5 27         | 1 35         | »            | »            | 40 01        |
| 1885.....        | Idem.....                  | 5 27         | 1 35         | »            | »            | »            |
| 1887.....        | Idem.....                  | 5 08         | 1 35         | »            | »            | »            |
| 1888.....        | Idem.....                  | 5 05         | 1 30         | »            | »            | »            |
| 1886.....        | Idem.....                  | 11 04        | 2 95         | »            | »            | »            |
| 1886.....        | Puebla de Valles.....      | » 57         | » 15         | »            | »            | 52 65        |
| 1887.....        | Idem.....                  | 11 46        | 3 »          | »            | »            | »            |
| 1888.....        | Idem.....                  | 1 17         | » 30         | 3 »          | 33 »         | »            |
| 1887.....        | Somolinos.....             | 9 62         | 2 50         | »            | »            | 30 22        |
| 1887.....        | Idem.....                  | 7 87         | 2 05         | »            | »            | »            |
| 1888.....        | Idem.....                  | 6 53         | 1 65         | »            | »            | »            |
| 1888.....        | Trijueque.....             | 1 56         | » 40         | 4 »          | 52 50        | 58 46        |
| 1888.....        | Recuenco.....              | 8 04         | 2 »          | 20 »         | »            | 30 04        |
| <i>Suma.....</i> |                            |              |              |              |              | 289 06       |

Importa este Cargo las figuradas doscientas ochenta y nueve pesetas seis céntimos.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1889.—El Capitán Cajero, Víctor Ramón.—V.º B.º—El Comandante 2.º Jefe, Manuel García.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Sesión ordinaria del día 24 de Octubre.

Abierta á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Vocales Sres. Valles, Jimeno, Alcañiz, La Fuente y Ruiz, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, tomando los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de una comunicación de la Inspección, fecha 8 del actual, dando conocimiento de que al siguiente día sale á continuar la visita ordinaria á las Escuelas de los partidos de la capital y Brihuega.

*Chiloeches.*—De que el Rectorado ha nombrado Maestro para la Escuela de niños de Chiloeches, por resultado de las últimas oposiciones, á D. Ricardo Gordo Alcalde, y aprobado los hechos por la Junta, para las interinidades de las Escuelas de niños de Anguita y mixtas de Congostrina, Inviernas y Yebes, en D. Julián Ortega, D. Juan Martínez, D. Benjamín Sancha y D.ª Francisca Monjas, respectivamente.

*Sacedón, Budia, Mandayona y Alpedrete.*—De que la Junta central de derechos pasivos ha clasificado á doña Faustina Ruiz, Maestra de la Escuela de niñas de Sacedón, con el haber anual de 630 pesetas; á D.ª María Montejo, de la de Budia, con 570; á D. Matías Huerta, de la de niños

de Mandayona, con 600 y á D. Gerónimo Ramón Prieto, de la incompleta de Alpedrete, con 212 pesetas.

*Mesones.*—Aprobar el acuerdo de la Junta local, señalando las retribuciones que habrán de pagar los niños pupilos en el ejercicio actual.

*Las Casas.*—Decir al Alcalde, como contestación á sus comunicaciones de 12 y 26 de Septiembre, que la Junta no encuentra inconveniente en acordar la visita de inspección que propone para aquella Escuela, siempre que el Municipio disponga de la cantidad conveniente para el abono de las dietas que devengue el susodicho funcionario á razón de 10 pesetas por día.

*Imón, Cerezo y Ciruelas.*—Oficiar á los Alcaldes de los pueblos citados, para que sin excusa ni pretexto faciliten á los Maestros, casa decente, así como local para Escuela que reúna las condiciones de seguridad y capacidad convenientes, ó de lo contrario, se les exigirá la responsabilidad personal á que hubiere lugar.

*Yela.*—Que pase al Inspector del ramo, para su informe, la comunicación del Maestro de Yela, comunicando el mal estado de la casa que ocupa, y solicitando autorización para atender al arreglo con parte de la cantidad destinada al material de la Escuela, por carecer el Municipio de recursos para ello.

*Fuencemillán.*—Dirigir al Maestro de aquella Escuela, D. Francisco Lazcano y Soria, una comunicación manifestándole la satisfacción con que esta Junta ha visto el buen resultado que han ofrecido los exámenes celebrados

en su escuela por la Junta local, en el día 22 de Diciembre del año último, y se anote en su expediente personal.

*Guadalajara.*—Quedar enterada de la copia certificada de la sesión que la Junta local de esta capital celebró en el día 20 de Septiembre del año último, en la cual consta el resultado de los exámenes que tuvieron lugar en las Escuelas municipales de la misma, acordando se dirija una comunicación laudatoria á los Maestros D. Antonio Lopez y D.<sup>a</sup> María Retuerta, por aparecer de dicha acta, ser sus Escuelas las que han ofrecido mejor resultado á la enseñanza, á juicio de dicha Corporación.

*Guadalajara.*—Dar traslado á D. Santiago Sabino Díaz, Maestro de la Escuela municipal de párvulos, de la comunicación que con fecha 3 del actual ha dirigido á esta Junta el Presidente del Ayuntamiento, como contestación á la instancia que tenía presentada en solicitud de aumento de retribuciones.

*Campillo de Ranos.*—Pasar á informe del Inspector del ramo, el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 22 de Septiembre, solicitando se deje sin efecto la creación de la Escuela de niñas que por resultado del nuevo censo de población le corresponde sostener, en vista de las razones aducidas al parecer, justas.

*Morillejo y Canredondo.*—Que asimismo pase á informe del antedicho funcionario, los expedientes instruidos por los Ayuntamientos en solicitud de que se reduzcan á la categoría de incompletas, las Escuelas de niños que sostienen y que se supriman las de niñas, por haber descendido á menos de 500 almas la población de ambos, según el nuevo censo.

*Pioz.*—Eleva á la Junta central de Derechos pasivos, el expediente de clasificación de D. Estanislao Quintana, Maestro jubilado de dicha escuela, con las certificaciones expedidas por el Secretario de aquel Ayuntamiento y que le acompañe otra de esta Secretaría, con vista de los antecedentes que obren en el archivo de la misma, referentes á los nombramientos, tomas de posesión y ceses del susodicho Maestro, toda vez que aparece una contradicción notable entre las últimas expedidas por el primero y la que corre unida al expediente.

*Villar de Cobeta.*—Eleva á dicha Central el expediente incoado en el mismo sentido por D. Mariano La Riva, Maestro jubilado de la Escuela de dicho pueblo.

*Hinojosa.*—Pasar á la Comisión provincial el expediente promovido por el Ayuntamiento y Junta local, en solicitud de que se suprima la Escuela de niñas creada en virtud del censo de población del año 1877, por haber descendido la población á menos de 500 almas, en el formado últimamente y carecer de recursos para su sostenimiento.

*Valdeconcha.*—Eleva á la Dirección general de Instrucción pública, el expediente de jubilación de D. Pedro Villalva, Maestro de la Escuela de niños de dicho pueblo, por hallarlo conforme.

*Pioz.*—Eleva igualmente al Rectorado, con informe favorable, la instancia de D.<sup>a</sup> Victoriana Ochoa, Maestra de aquella Escuela, en solicitud de nueva licencia, por no permitirle su salud ponerse al frente de la enseñanza, según lo acredita con la certificación facultativa que acompaña.

*Hombrados.*—Autorizar al Ayuntamiento para que invierta las existencias de la cantidad destinada á material de la Escuela, en la construcción de las dos puertas de entrada al local de la misma, según lo tiene solicitado.

*Madrid.*—Quedar enterada que la Dirección general ha concedido con fecha 12 de Agosto, á D. Manuel Ruiz Machín, dispensa del defecto físico, para que pueda dedicarse al ejercicio del Magisterio público.

*Guadalajara.*—De que por la Presidencia se ha expedido certificado de aptitud para que pueda solicitar escuelas incompletas en la provincia, á D. Gregorio Martínez Checa.

De que la Inspección general ha nombrado primer suplente del cargo de Juez del Tribunal de oposiciones de este Distrito universitario, á D. Vicente Alcañiz, Inspector de esta provincia.

*Padilla del Ducado.*—Visto lo expuesto por D. Juan Sancho Bueno, Maestro interino de la Escuela pública de Padilla del Ducado, en comunicación dirigida al Inspector del ramo con fecha 9 del actual, denunciando ciertos actos cometidos por aquel Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, en el día de su presentación para tomar posesión de la Escuela, con el propósito de hacerle desistir de la posesión,

hechos que la Inspección confirma en la suya, fecha del 17, al remitirla desde el inmediato pueblo de Iriepal, acuerda que por la presidencia se oficie al susodicho Alcalde, para que acompañado del Secretario, se presente ante su autoridad, á fin de esclarecer los hechos, y les imponga el correctivo á que hubiere lugar.

Que asimismo se oficie al Rectorado, con copia literal de las comunicaciones de dicho Maestro é Inspector, en contestación á lo acordado por aquel centro en el decreto puesto al margen de la queja producida por el Alcalde, contra la supuesta ausencia del Maestro de la Escuela, á fin de que hecho cargo de lo improcedente de dicha denuncia, deje sin efecto el castigo que se le impone, así como el nombramiento de Maestro interino hecho para la referida escuela en D. Gregorio Martínez Checa.

*Castilforte.*—Quedar enterada de que el Rectorado ha concedido licencia para que pueda practicar ejercicios de oposición en los que han de verificarse en Noviembre próximo, á D.<sup>a</sup> Lucas Adelaida Ortega, Maestra de la escuela de Castilforte, y que se comuniquen á la interesada y Alcalde, para su conocimiento y demás efectos.

Con lo que terminó la sesión.—El Presidente, José Escrig —El Secretario, Víctor Sánchez.

## Delegación de Hacienda de la provincia.

### Sección de Recaudación.

Hallándose vacante en esta provincia la plaza de Agente ejecutivo de la Zona de Molina, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen solicitarla, advirtiéndole á los interesados que deben dirigir sus solicitudes á mi autoridad, teniendo presente que el número de pueblos que comprende es el de 75, que la fianza de 4.300 pesetas que ha de constituirse para responder del cargo, ha de ser con carácter definitivo, y que el premio de cobranza asignado á dicha Zona es el de 2'25 por 100.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.—3966

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### Recargos municipales sobre las contribuciones Territorial é Industrial.

#### Presupuestos de 1888-89, 1889-90.

Terminada por esta Administración la liquidación de los recargos municipales, ingresados por los Recaudadores y Agentes ejecutivos desde 1.<sup>o</sup> de Julio á 31 de Octubre último, de los pueblos de los partidos de Pastrana, Cogolludo, Sacedón y Cifuentes, se hace saber por medio de esta circular á los Ayuntamientos de los mismos, á fin de que se presenten ó autoricen á sus agentes para su cobro.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1889.—El Administrador de contribuciones, Livinio Stuyck.

—3967

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

### y Derechos del Estado de la provincia de Guadalajara.

#### Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de remitir las certificaciones del 20 por 100 de la renta de Propios, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, con perjuicio notabilísimo de los intere-

ses del Tesoro, por tan marcada falta de cumplimiento, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación de esta circular se detallan, que si en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la publicación de la misma en el *Boletín oficial*, no remiten á esta Administración las expresadas certificaciones en la forma prevenida por Instrucción, y á su vez ingresan en Arcas del Tesoro las cantidades que por el expresado concepto hayan recaudado, les será impuesta la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que prescribe el art. 184 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que haya lugar.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1889.—José Alvarez Reyero. —3944

RELACIÓN de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de la remisión de las certificaciones del 20 por 100 de la renta de Propios, correspondientes al primer trimestre del año económico actual.

*Partido de Atienza.*

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| Aldeanueva de Atienza. | Semillas.             |
| Cantalojas.            | Tordelrábano.         |
| Congostrina.           | Ujados.               |
| Gascueña.              | Valverde.             |
| Ordial.                | Veguillas.            |
| Prádena de Atienza.    | Villares de Jadraque. |
| Rebollosa de Jadraque. | Zarzuela de Jadraque. |
| Riofrío.               |                       |

*Partido de Brihuega.*

|                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| Alarilla.              | Heras.                   |
| Argecilla.             | Hita.                    |
| Atanzón.               | Irueste.                 |
| Balconete.             | Olmeda de Extremo.       |
| Barriopedro.           | San Andrés del Rey.      |
| Budia.                 | Solanillos del Extremo.  |
| Carrascosa de Henares. | Torija.                  |
| Caspueñas.             | Valdeancheta.            |
| Castilmimbre.          | Valderrebollo.           |
| Copernal.              | Valfermoso de Tajuña.    |
| Fuentes.               | Villanueva de Argecilla. |
| Gajanejos.             | Villaviciosa.            |

*Partido de Cifuentes.*

|             |                        |
|-------------|------------------------|
| Arbeteta.   | Riva de Saelices.      |
| Armallones. | Sotillo.               |
| Canredondo. | Sotoca.                |
| Durón.      | Trillo.                |
| Esplegares. | Valdelagua.            |
| Henche.     | Valtablado del Rio.    |
| Ocentejo.   | Villanueva de Alcorón. |
| Renales.    | Zaorejas.              |

*Partido de Cogolludo.*

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Aleas.                  | Monasterio.              |
| Alpedrete de la Sierra. | Montarrón.               |
| Campillo de Ranas.      | Muriel.                  |
| Casa de Uceda.          | Puebla de Valles.        |
| Cerezo.                 | Tamajón.                 |
| Cubillo.                | Tortuero.                |
| Fuencemillan.           | Vado (El).               |
| Fuentalahiguera.        | Valdenuño Fernández.     |
| Jocar.                  | Valdepeñas de la Sierra. |
| Málaga del Fresno.      | Valdesotos.              |
| Matarrubia.             | Villaseca de Uceda.      |
| Mierla.                 |                          |

*Partido de Guadalajara.*

|                       |          |
|-----------------------|----------|
| Alovera.              | Horche.  |
| Cabanillas del Campo. | Iriepal. |

|             |                      |
|-------------|----------------------|
| Centenera.  | Pozo de Guadalajara. |
| Ciruelas.   | Taracena.            |
| Chiloeches. | Valdenoches.         |
| Galápagos.  |                      |

*Partido de Molina.*

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Alcoroches.         | Piqueras.                 |
| Algar.              | Pobo.                     |
| Anchuela del Campo. | Poveda de la Sierra.      |
| Aragoncillo.        | Rillo.                    |
| Campillo de Dueñas. | Setiles.                  |
| Codes.              | Tartanedo.                |
| Concha.             | Terzaga.                  |
| Checa.              | Terraza.                  |
| Chequilla.          | Tierzo.                   |
| Hombrados.          | Tordellego.               |
| Lebrancón.          | Tortuera.                 |
| Megina.             | Torre Cuadrada de Molina. |
| Molina.             | Torremocha del Pinar.     |
| Olmeda de Cobeta.   | Torrubia.                 |
| Pardos.             | Valhermoso.               |
| Peralejos.          | Yunta.                    |

*Partido de Pastrana.*

|                 |                           |
|-----------------|---------------------------|
| Aranzueque.     | Mondejar.                 |
| Drieves.        | Moratilla de los Meleros. |
| Fuentelaencina. | Pozo de Almoguera.        |
| Fuente Novilla. | Reñera.                   |
| Hontova.        | Sayatón.                  |
| Hueva.          | Zorita de los Canes.      |
| Mazuecos.       |                           |

*Partido de Sacedón.*

|              |                           |
|--------------|---------------------------|
| Alcocer.     | Olivar.                   |
| Alique.      | Recuenco.                 |
| Alocén.      | Sacedón.                  |
| Escamilla.   | Salmerón.                 |
| Hontanillas. | Villaexcusa de Palositos. |
| Millana.     |                           |

*Partido de Sigüenza.*

|                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| Alcuneza.             | Laranueva.              |
| Algora.               | Luzaga.                 |
| Almadrones.           | Mirabueno.              |
| Bujalaro.             | Negredo.                |
| Bejarrabal.           | Pinilla de Jadraque.    |
| Castejon de Henares.  | Riosalido.              |
| Cendejas de Enmedio.  | Santiuste.              |
| Cendejas de la Torre. | Sigüenza.               |
| Carabias.             | Torremocha de Jadraque. |
| Horna.                | Torremocha del Campo.   |
| Huérmece.             | Torrevaldealmendras.    |
| Imón.                 | Villaseca de Henares.   |
| Jirueque.             |                         |

Guadalajara 9 de Diciembre de 1889.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

**Ayuntamientos constitucionales.**

**GUADALAJARA.**

*Gastos carcelarios.*

Siendo sumamente urgente satisfacer las obligaciones que pesan sobre los fondos carcelarios de este partido, me dirijo á los Sres. Alcaldes de los pueblos del mismo excitándoles á que se sirvan disponer el inmediato pago de las cantidades que están adeudando por cuenta del cupo del actual año económico, cuyo retraso motiva las reclamaciones que se hacen á esta Alcaldía pidiendo el abono de aquellas obligaciones.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde constitucional, Ceferino Muñoz.

—3936

### TAMAJON.

No habiéndose presentado licitadores á la primera subasta del ramo de consumos de aguardientes, alcohol y licores para cubrir el cupo y recargos municipales en al actual año económico, con libertad de ventas; se anuncia la segunda que tendrá lugar en estas Casas consistoriales el domingo 15 de los corrientes, de doce á una de su tarde, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de 314 pesetas y 65 céntimos que sirvió para aquella.

Tamajon 6 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Sandalio Verges.

—3929

### CIFUENTES.

No habiéndose presentado licitador alguno en el acto de subasta celebrado en este día para llevar á efecto las obras de construcción de Casa consistorial, se anuncia una segunda y última licitación en iguales términos que la primera, cuyo acto tendrá lugar el día 13 de Enero próximo á las once de su mañana.

Cifuentes 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro E. López.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario.

—3943

### EL RECUENCO.

La Secretaría de este Ayuntamiento, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 750 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el término de quince días, contados desde la fecha del presente anuncio que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

El Recuenco 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Laureano Costero.

—3950

### ADOVES.

El reparto de la contribución de consumos correspondiente al año económico actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los vecinos en él inscritos pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pasados los cuales no serán oídas por justas que sean.

Adoves 14 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Tomás Lorente.

—3964

### MATARRUBIA.

Se anuncia la tercera subasta para el disfrute de bellota del monte de estos propios titulado "Valdelagua y otros" bajo el tipo de 32 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 24 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la referida subasta.

Matarrubia 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Miguel Sacedon.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque.

—3946

### TENDILLA.

Bajo el tipo de 200 pesetas, tendrá lugar el cuarto remate de los pastos del monte de estos propios denominado «San Ginés y Valdevacas» para 400 cabezas de ganado lanar.

El acto se celebrará el 22 del mes corriente á las once de su mañana, en la Sala consistorial de esta villa, bajo mi presidencia y asistencia de un empleado del ramo ó la Guardia civil.

Tendilla 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pantaleon San Andrés.

—3947

### PIQUERAS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1890 á 91, es necesario que los contribuyentes de esta localidad y terratenientes forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas ó bajas que su propiedad haya sufrido desde la formación del último apéndice, reintegradas con el sello móvil de 10 céntimos, según previene el art. 31, párrafo 5.º de la Ley del Timbre; advirtiéndole, que pasado el término legal ó no acreditando en forma la traslación de dominio, no serán admitidas.

Piqueras 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Higinio Martínez.—El Secretario habilitado, Santiago Herranz.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito, correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término no serán oídas.

Piqueras 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Higinio Martínez.—El Secretario habilitado, Santiago Herranz.

—3959

### ZAOREJAS.

Celebrado sin efecto por falta de licitadores el día 16 del mes de Noviembre último el tercer remate de tres pinos de la clase de rollizos, que procedentes de cortas fraudulentas se hallan en el depósito del Municipio de esta villa, se convoca á las personas que les convenga tomar parte en la licitación que el día 22 del presente mes, tendrá lugar el cuarto remate en pública subasta, bajo el tipo de tres pesetas y demás condiciones fijadas en el anuncio fecha 2 de Agosto último en el *Boletín oficial* núm. 94 del miércoles 7 del mismo.

Zaorejas 4 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Jacinto Sicilia.

—3908

### ROMANONES.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en 1.º del actual de las leñas gruesas de pino y roble, en cantidad calculable de 1.100 estéreos de la primera y 800 id. de la segunda, se señala para nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la anterior, y cuyo por

menor consta en el anuncio que aparece inserto en el periódico oficial de esta provincia núm. 152, correspondiente al 1.º de Noviembre último, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de su mañana del día 23 del corriente mes.

Romanones 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Eugenio Ruíz. —3909

#### UTANDE.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de cinco días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Utande 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Severiano Lopez. —3960

#### CASA DE UCEDA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de diez días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Casa de Uceda 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Eusebio de Diego.—P. S. M.—El Secretario, Vicente Laredo. —3961

#### BOCÍGANO

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Bocigano 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José García.—P. S. M.—Andrés Calleja, Secretario. —3962

#### TORRECUADRADILLA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

TorreCuadrilla 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde accidental, Juan Ortiz. —3963

#### FONTANAR.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, relación documentada de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Fontanar 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel de Andrés. —3921

#### TORTONDA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 14 del actual, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Tortonda 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Casimiro Huerta. —3922

#### MATARRUBIA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Matarrubia 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Miguel Sacedón.—El Secretario, Geronimo Z. Ablanque. —3923

#### PADILLA DE HITA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Padilla de Hita 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel Simon. —3924

#### BUJALARO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término que la está prevenido, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Bujalaro 6 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Santiago Benito.—P. S. M.—Juan Bautista del Pozo, Secretario. —3925

#### HINOJOSA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del actual, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Hinojosa 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Ezequiel Martinez. —3926

#### LUZAGA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Luzaga 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Valentín Ladrón. —3942

#### ALIQUE.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Alique 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Alonso. —3934

#### MIEDES.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Miedes 6 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Ortega. —3941

#### ROMANILLOS DE ATIENZA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección

del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91

Romanillos de Atienza 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Saturnino de Mingo.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero. —3935

#### MARANCHON.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Maranchón 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Tomás Fernández. —3940

#### CONGOSTRINA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Congostrina 6 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Angel Esteban.—P. S. M.—Braulio Salgado. —3939

#### YEBRA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Yebra 6 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Fulgencio Blanco.—El Secretario, Venancio Ambite. —3937

#### VILLAVERDE DEL DUCADO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Villaverde del Ducado 5 de Diciembre de 1889.—El Alcalde Clemente Oter.—El Secretario, Bernardo Torija. —3938

#### ARGECILLA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 16 del actual, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Argecilla 6 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Raimundo Valentin. —3927

#### PUEBLA DE BELEÑA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Puebla de Beleña 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Ramiro.—El Secretario, Mariano Sanz.

El repartimiento de la contribución de consumos y encabezamiento gremial obligatorio del grupo de líquidos, correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la pro-

vincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán por justas que sean.

Puebla de Beleña 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Ramiro —3928

#### TORREJON DEL REY.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 18 del actual, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base para la contribución de 1890 á 91.

Torrejón del Rey 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Cándido de Marcos. —3930

#### VALDARACHAS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Valdarachas 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Zoi-lo Sanchez. —3931

#### FUENTELAENCINA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del actual, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Fuentelaencina 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Rufino Guijarro. —3932

#### VALDELCUBO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 18 del actual, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Valdelcubo 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde.—Por acuerdo.—Benito Puerta.—Santos Delgado, Secretario. —3933

#### CUBILLEJO DEL SITIO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91

Cubillejo del Sitio 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Eladio Martinez. —3948

#### VALDEARENAS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Valdearenas 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pablo Manchado. —3949

#### HONTANILLAS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas en las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 90.

Hontanillas 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde.—P. O.—  
Benito Juvera, Secretario. —3951

#### MURIEL.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Muriel 6 de Diciembre de 1889.—El Alcalde.—P. O.—  
Eliás Rodríguez, Secretario. —3952

#### PAREDES.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Paredes 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Apolinar de Francisco.—P. S. M.—El Secretario, Patricio Cerrada y Yunquera. —3953

#### ALOCEN.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de doce días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Alocén 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Sixto Corral. —3954

#### VAL DE SAN GARCIA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Val de San García 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Gil. —3955

#### TORDELRABANO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Tordelrábano 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Calixto Utande.—El Secretario, Isidro Gonzálo y Alvaro. —3956

#### PAJARES.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Pajares 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Antonio García. —3957

#### OLMEDILLAS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Olmedillas 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel Menés.—El Secretario, Narciso Gonzalo. —3958

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz, Juez de primera instancia del partido de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que en el expediente ejecutivo que en concepto de pobre se sigue á instancia del Procurador D. Timoteo Barco, representando á Julian Vega y Monge, contra Florentino Ramiro, sobre pago de pesetas, se sacan á segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al deudor que con aquella se describen á esta continuación.

Una tierra en término de Mondejar, sitio de la Megarrecuelos, de caber 95 áreas, 15 centiáreas; linda Saliente herederos de Pedro Olivares, Mediodía Teodoro Eusebio, Poniente viuda de Demetrio Pérez y Norte Cándido de Lucas, tasada en 75 pesetas.

Otra en el mismo término, sitio de llano, camino de Oruzco, de caber 1 hectárea, 24 áreas, 20 centiáreas; linda Saliente Hilario Dieguez, Mediodía el camino, Poniente senda de la traviesa y Norte vecino de Ambite, tasada en 125 pesetas.

Otra en el mismo término, camino de Drieves, de 55 áreas, noventa centiáreas; linda Saliente y Poniente D. Juan Sevillano, Mediodía D. José López Soldado y Norte Félix Olalla, tasada en 25 pesetas.

Otra en el sitio del Jardinillo, de 67 áreas, 8 centiáreas; linda Saliente barranco, Mediodía Manuel Escribano, Poniente Hilario García y Norte el camino, tasada en 100 pesetas.

Otra en el Bodegon, de 22 áreas, 36 centiáreas; linda Saliente D. Félix Díaz, Mediodía la carretera, Poniente y Norte reguera, tasada en 100 pesetas.

Otra en la era vieja, de 44 áreas, 72 centiáreas; linda á Saliente Ildefonso Torres, Mediodía camino del Pozo, Poniente Modesto Ramiro y Norte Salustiano Sánchez, tasada en 125 pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición pueden concurrir á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 del corriente á las once de su mañana, que se señala para el remate; debiendo advertir que las fincas carecen de títulos de propiedad, pero que este defecto se subsanará en la forma que dispone la Ley Hipotecaria y su reglamento.

Dado en Pastrana á 2 de Diciembre de 1889.—  
Eladio Arnaiz.—El actuario, José A. Cuadrado. —3901

#### JUZGADO MUNICIPAL DE ANGON.

D. Manuel de Pedro y de Mingo, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Juan Moreno Gayoso, labrador y vecino de este pueblo, cuyo domicilio y actual residencia se ignora, para que el día 30 del corriente y hora de las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado municipal á contestar á la demanda de juicio verbal que contra el mismo ha interpuesto D. Vicente Alonso de la Torre, propietario y vecino de este pueblo, sobre reclamación de 75 pesetas y tres fanegas de centeno, procedentes de préstamo hecho en el año de 1879, según lo tengo acordado en providencia del día de ayer; apercibiéndole, que de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Angón 10 de Diciembre de 1889.—El Juez municipal, Manuel de Pedro.—P. S. M.—El Secretario, Juan García.